

protesto todos los daños y perjuicios, y que
las pensiones que de aquí adelante se debien
gason se han de quinta y diezmo de Com.
que corre en las Pindencias que se nombran
de ponga un testimonio de este pedim.
u Original en los libros Com. de Buen
dos que así es Justicia que glosa costas y p.
ello &c.

Juan de Lozano
y Raymundo

Decreto Puntore este pedim. ante los señores
Comis. Justicia, y Procur. de esta villa de
Ormaiztegui, y oficiales de ella que abaxo se
nombran estando juntos y congregados en el
sala Capitular, como lo han de ser por
sumbre en el Cavildo que se celebró en
este día treynta de mayo de mil seiscientos
y cinquenta años. y por esto por su merced
señor se practiquen las diligencias conve
nientes que se piden por el Procurador
Sindico General sobre la redempcion del
censo que se relaciona, y pago de sus pen
siones Decimas asta que se coniga el
efecto de quitam. para cuya practica
y execucion devian de nombrar y nombrar
por sus merced. por Comissarios al señor
Pedro Agustin Perez de los Cobos, y al Bar
tholome Jimenez de Notal presente. los para
que vayan a la Ciudad de Murcia, a cuya
Jurisdiccion esta Comerida esta villa en
la Es. de Imposicion del referido censo
a quienes se les otorgue Poder en forma
y de libre de los efectos y Propios de
este Comis. lo necesario asi para el